Callao, 20 de marzo de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 20 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 595-2017-D/FCS.- Callao; 20 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Informe con fecha presentación 20 de marzo de 2017, presentado por el Jurado Evaluador: Mg. Mery Juana Abastos Abarca, Presidenta; Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza, Secretaria y Mg. José Luis Salazar Huarote, Miembro; mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Tesis, titulado: **“FACTORES SOCIOCULTURALES DE LA MADRE Y LA RELACIÓN CON EL CONSUMO DE MULTIMICRONUTRIENTES EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO DE SALUD RAMON CASTILLA – CALLAO 2016”**, elaborado por las bachilleres: **Gaby Bendezu Berrocal, Flor Milagros Mejia Ccaicuri y Lourdes Nataly Salas Morales**.

**CONSIDERANDO:**

 Que, según el Art. 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país;

 Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101º indica que el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR el Proyecto de Tesis y AUTORIZAR el Desarrollo de la Tesis**, titulada: **“FACTORES SOCIOCULTURALES DE LA MADRE Y LA RELACIÓN CON EL CONSUMO DE MULTIMICRONUTRIENTES EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO DE SALUD RAMON CASTILLA – CALLAO 2016”**, elaborado por las bachilleres: **Gaby Bendezu Berrocal, Flor Milagros Mejia Ccaicuri y Lourdes Nataly Salas Morales.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de tesis, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de abril de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 03 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 596-2017-D/FCS.- Callao; 03 de Abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto oficio N° 107-2017-EPE-ESPEC/FCS de fecha 30 de marzo del 2017 de las Licenciadas **DENISSE NASTIA DÍAZ OLORTEGUI Y ROSA BERTHA PALOMINO APARI**, solicitando designación de Jurado Examinador para sustentación de Tesis para la obtención de Título de Segunda Especialización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de la Tesis, titulada: **“NIVEL DE INFORMACIÓN PRÁCTICA Y SU RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO EN PACIENTES CON LEUCEMIA LINFÁTICA SOMETIDOS A QUIMIOTERAPIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - 2016“**, para optar el Título de Segunda Especialización Profesional de **Enfermería en Oncología**, de las Licenciadas **DENISSE NASTIA DÍAZ OLORTEGUI Y ROSA BERTHA PALOMINO APARI**, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Mg. César Ángel Durand Gonzales Vocal**

**Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho Suplente**

1. El proceso de la Sustentación de la Tesis se llevará a cabo el miércoles 05 de abril de 2017 en el horario de 16:00 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Visto el oficio N° 011-2017-XVII-CTDT/FCS de la Coordinadora del XVII Ciclo Taller de Tesis, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del XVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Pediátrica, titulado “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTABILIDAD DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) POR PARTE DE LOS PADRES DE LAS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CORAZÓN DE JESÚS. OCTUBRE, 2016“, elaborado por el (la) Lic. ALCÁNTARA GUTIERREZ DÉVORA ISABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis, se llevarán a cabo el martes 17 y miércoles 18 de enero de 2017 en el horario de 16:00 a 19:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 03 de abril de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 03 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 597-2017-D/FCS.- Callao; 03 de Abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el documento de fecha 03 de abril de las Lic. **JENNY MARISA ANCO POMA, REGINA ESTELA PIZARRO PIZARRO, GUILDA VARGAS ROMANI,** solicitando designación de Jurado Examinador para sustentación de Informe Laboral para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional **“NIVEL DE AUTOESTIMA Y AUTOCUIDADO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL, 2016”**, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, de las Lic. **JENNY MARISA ANCO POMA, REGINA ESTELA PIZARRO PIZARRO, GUILDA VARGAS ROMANI**, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidente**

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Secretaria**

**Mg. César Ángel Durand Gonzales Vocal**

**Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe laboral se llevará a cabo el miércoles 05 de abril de 2017 en el horario de 17:00 a 18 :00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica